

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Popayán Cauca, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 477

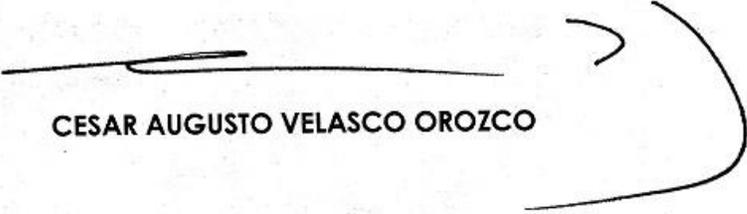
ESTAR a lo resuelto por el Tribunal Superior de Popayán en su providencia del 25 de agosto de 2021, mediante la cual CONFIRMÓ el auto interlocutorio de primera instancia dictado por este Juzgado el 28 de mayo de 2021, dentro del proceso ordinario promovido por ALVARO QUILINDO CHAPARRAL en contra de DIEGO LLANOS ARBOLEDA y que declaró probada la excepción Previa de Prescripción y condenó a la parte demandante en costas.

INCLUIR en la liquidación de costas la suma de \$908.526 en que se estiman las agencias en derecho en primera instancia, valor que en su totalidad pagará la parte demandante a la parte demandada.

INCLUIR en la liquidación de costas la suma de \$908.526 en que se estiman las agencias en derecho en segunda instancia, valor que en su totalidad pagará la parte demandante a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO

LIQUIDACION DE COSTAS:

Gastos Procesales: \$ 0,00

Agencias en derecho

De primera instancia: \$908.526 \$ 908.526

Agencias en derecho

De segunda instancia: \$908.526 \$1.817.052

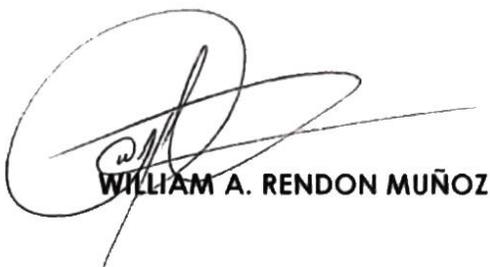
SUBTOTAL: \$1.817.052

TOTAL: \$1.817.052

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.817.052) M/CTE.

21 de abril de 2022.

El Secretario,


WILLIAM A. RENDON MUÑOZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Popayán Cauca, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

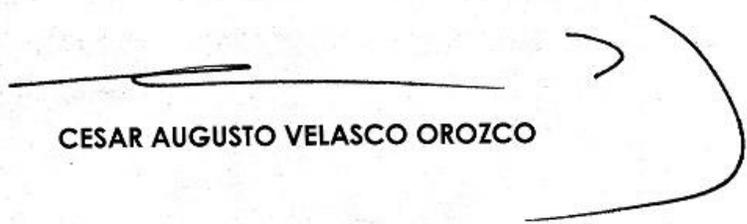
AUTO INTERLOCUTORIO No. 477

Por ajustarse a derecho y de conformidad con el artículo 366 del CGP el Juzgado imparte su aprobación a la anterior liquidación de costas.

Una vez en firme la presente providencia ARCHIVAR el presente proceso previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO